



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"40° Aniversario de la restauración de la Democracia"

Número Interno: 2446/12

ORDENANZA N° 10.417-7/23

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, incorporando el siguiente Artículo:

"**ARTÍCULO 22 Bis:** Las personas humanas o jurídicas que realicen actos contrarios a lo establecido por la presente Ordenanza, con especial atención a quienes realizan ocupaciones ilegales de tierras, incorporadas al Registro establecido por el Artículo 21, no podrán solicitar lotes de tierra a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, ni acceder a beneficios fiscales, sociales, ni a planes de viviendas municipales y/o módulos habitacionales."

C.D.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SÉPTIMA REUNIÓN, CUARTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 27 DE ABRIL DE 2023.

Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macfarlashvili
Presidente
Concejo Deliberante

